



Resolución Jefatural

VISTOS: La Nota Informativa N° 000174-2024-SIS/OGTI e Informe Técnico N° 000005-2024-SIS/OGTI-US de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Informe Legal N° 000432-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; establece en el numeral 14.2 del artículo 14, que el servicio de autenticación para peruanos es gestionado por el RENIEC en su calidad de Gestor de la Identidad Digital para los peruanos;

Que, el numeral 11.13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que corresponde al Jefe del SIS, las siguientes funciones: "(...) 11.13 Delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios, dentro de los límites que establezca la Ley";

Que, bajo dicho marco, mediante Resolución Jefatural N° 000102-2024-SIS/J, se resuelve delegar en el ingeniero Juan Fredy Ortega Rojas, Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, la gestión de solicitudes de identificadores de ID-Perú a nombre del Seguro Integral de Salud ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; sin embargo, mediante Resolución Jefatural N° 000105-2024-SIS/J, se acepta la renuncia del referido servidor al cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 000174-2024-SIS/OGTI la Oficina General de Tecnología de la Información hace suyo el Informe Técnico N° 000005-2024-SIS/OGTI-US y solicita la emisión del acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000102-2024-SIS/J y se delegue al Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud, la gestión de solicitudes de identificadores de ID-Perú a nombre del Seguro Integral de Salud ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante Informe Legal N° 000432-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a lo informado por la Oficina General de Tecnología de la Información, al marco legal vigente, y al amparo del numeral 11.13 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural, que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000102-2024-SIS/J y delegue al Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, la gestión de solicitudes de identificadores de ID-Perú a nombre del Seguro Integral de Salud ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; correspondiendo que dicho acto resolutorio sea publicado en el portal institucional del Seguro Integral de Salud, considerando que la publicación en el diario oficial El Peruano, se efectúa solo en el caso de nombramientos o designaciones de funcionarios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretaria General (e); y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto

Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000102-2024-SIS/J, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Delegar al señor Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, la gestión de solicitudes de identificadores de ID-Perú a nombre del Seguro Integral de Salud ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud